

Investigación de Paternidad acumulado con Petición de Herencia- 2019- 0564

Al Despacho de la señora Juez, hoy 18 de septiembre de 2020.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Se procede a resolver el memorial presentado por la doctora **ESMERALDA VERA VERA** en calidad de apoderada del demandante **JESÚS CRUZ**, mediante el cual solicita el retiro de la demanda teniendo en cuenta que la parte demandada no se ha notificado del auto admisorio de la demanda y no se decretaron medidas cautelares.

De conformidad con el Art. 92 del C.G.P. procede el retiro de la demanda mientras no se haya notificado el auto que la admite a ninguno de los demandados.

Teniendo en cuenta que la petición se ajusta a las exigencias legales, hay lugar a acceder a la solicitud presentada.

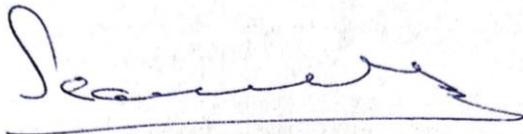
En consecuencia, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO. - ACEPTAR el RETIRO de la demanda presentada por la apoderada del demandante señor **JESÚS CRUZ**, por reunir los requisitos de ley.

SEGUNDO. - Una vez ejecutoriado el presente auto, se procederá al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ